



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-89431776-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A INMOBILIARIO/A- UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la RESOL-2017-2641-APN-ME del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-197-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-89431776-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A INMOBILIARIO/A efectuada por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 10/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que, por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la RESOL-2017-2641-APN-ME aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-197-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A INMOBILIARIO/A que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, pertenecientes a las carreras de MARTILLERO, CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO (IF-2022-111682817-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A INMOBILIARIO/A, reconocidos por el ARTÍCULO 1º, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-111681996-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos
TÍTULO: MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A
INMOBILIARIO/A - Modalidad a Distancia

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | | | |
|------|-------------------------|---------------|---|----|---|-------------|--|
| 0101 | Marketing | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0102 | Introducción al Derecho | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0103 | Informática | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0104 | Derecho Comercial I | Cuatrimestral | 6 | 90 | - | A Distancia | |
| 0105 | Derecho Civil I | Cuatrimestral | 6 | 90 | - | A Distancia | |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | | | | |
|------|-----------------------------|---------------|---|----|------|-------------|--|
| 0206 | Historia de la Arquitectura | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0207 | Psicología Social | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0208 | Derecho Comercial II | Cuatrimestral | 6 | 90 | 0104 | A Distancia | |
| 0209 | Derecho Civil II | Cuatrimestral | 6 | 90 | 0105 | A Distancia | |
| 0210 | Derecho Procesal Civil | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |

TERCER CUATRIMESTRE

| | | | | | | | |
|------|--|---------------|---|----|------|-------------|--|
| 0311 | Contabilidad y Análisis de Estados Contables | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0312 | Técnicas de Tasación I | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0313 | Investigación de Mercado | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0101 | A Distancia | |
| 0314 | Finanzas Públicas e Impuestos | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0315 | Oratoria y Práctica Judicial | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0210 | A Distancia | |
| 0316 | Elementos de Arquitectura y Urbanismo | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0206 | A Distancia | |

CUARTO CUATRIMESTRE

| | | | | | | | |
|------|----------------------------------|---------------|---|----|-----------|-------------|--|
| 0417 | Técnicas de Tasación II | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0312 | A Distancia | |
| 0418 | Ética Profesional | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0419 | Publicidad y Promoción Comercial | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0313 | A Distancia | |
| 0420 | Gestiones Administrativas | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0421 | Administración Inmobiliaria | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0105-0209 | A Distancia | |

QUINTO CUATRIMESTRE

| | | | | | | | |
|------|---|---------------|---|----|-----------|-------------|--|
| 0522 | Diseño y Evaluación de Proyectos | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |
| 0523 | Dirección de Fuerzas de Ventas | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0101-0313 | A Distancia | |
| 0524 | Derecho Registral | Cuatrimestral | 4 | 60 | 0105-0209 | A Distancia | |
| 0525 | Seminario de Integración y Práctica Profesional | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | A Distancia | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

TÍTULO: MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A INMOBILIARIO/A -
Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1620 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-89431776- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD BLAS PASCAL - MARTILLERO,
CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: MARTILLERO/A, CORREDOR/A PÚBLICO/A Y CORREDOR/A INMOBILIARIO/A - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, VICERRECTORADO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

- Desempeñarse como rematador en subastas públicas, privadas y judiciales.
- Intervenir en negocios mobiliarios e inmobiliarios de diversa índole, encontrándose particularmente capacitado para la intermediación en la compraventa inmobiliaria.
- Actuar como auxiliar de la justicia en procedimientos judiciales vinculados a embargos, secuestros y subastas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y bienes que en general estén dentro del comercio.
- Determinar el valor de mercado de todo tipo de bienes que estén dentro del comercio.
- Intermediar entre las partes en cualquier tipo de negociación contractual, vinculada al negocio inmobiliario.
- Redactar contratos, escritos, informes, dictámenes periciales, etc., vinculados al desempeño de su profesión.
- Administrar propiedades inmobiliarias.
- Efectuar ventas en remate público y practicar tasaciones o avalúos y/o peritajes de cualquier clase de bienes de tráfico lícito que se realice por orden judicial, oficial o particular, además de toda otra actividad propia de sus funciones que no estén expresamente prohibidas por el Código de Comercio o por leyes especiales.
- Intervenir en todos los actos propios del corretaje, asesorando, promoviendo o ayudando a la conclusión de contratos relacionados con toda clase de bienes de tráfico lícito y toda otra actividad propia de sus funciones que no estén expresamente prohibidas por el Código de Comercio o por leyes especiales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-89431776- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD BLAS PASCAL - MARTILLERO,
CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.